

que en ello recibiere merced ademas de su Justicia que pido y para ello

Joseph Gomez
Ximenez

Alcaldes

En la villa de Molina en dos dias del mes de Julio mil setecientos
y tres años los señores D. Mathias de Moron y Pedro Náj. Páez,
Alcaldes ordinarios, Joseph Garcia Vall. y Joseph Mondexar
Ximenez conyugo Justicia y Residencia desta dha villa sustentaron
en el dho. Ayuntamiento como lo ande eno para tratar con el conyuge al
servicio de Su Mage. y obediencia que pide Joseph Gomez
Ximenez veuno desta villa y el pidiendo que anceda y el
dho. Ximenez y conyugo. Legar. y sobre su dho. Ximenez
acordaron conceder como concedian Leonia ad sus
para que se le conceda de Castilla que para se conceda
que aspona y taparse y no in como se ha pido de
del, ni menos por que se elvio, entrada y dema fiores
ponda a dho. Ximenez para el conyugo, de la villa
y median en ella que se pidiendo se pidiendo, que
aron vrasal o conyugo para poder llevar las aguas
de la villa para servir la villa de la villa como fiores
en dho. Ximenez. Todo sin que se pidiendo que
por via de la villa y usando de la facultade y conyugo
In memorial que este conyugo tiene y conceda
Licencia y mandaron que se le conceda y conyugo
bno capitular cony. y de ella y conyugo. de de
Licencia y mandaron que se pidiendo para
si lo acordaron mandaron y firmaron =

Omate a los señores Pedro Páez y
Joseph Mondexar
Diego Linar de Leon

En Molina en dos dias del mes de Julio mil setecientos
y tres años, hizo saber lo mandado en
auto y antecedente, a Joseph Gomez, conyugo en el
Dof. fe =
Linari

